REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0712
RADICADO N° 2022-00007-00

Se acepta la renuncia que la sociedad FERNÁNDEZ POSADA ABOGADOS S.A.S., por intermedio de su representante legal, doctor César Augusto Fernández Posada, hace al endoso en procuración que le fuera otorgado por la demandante BANCOLOMBIA S.A., teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, donde se observa que su poderdante se encuentra enterado de dicha determinación, según se manifiesta en el mismo escrito de renuncia (anexo 33 C01Principal).

.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 11** fijado en la página web de la Rama Judicial el **29 DE MARZO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f8d095d7496e70f1e37aeee91af93a56b485d0ea3615dafc7f2820118c016d5**

Documento generado en 28/03/2023 10:14:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica